

RESOLUCION 287 DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE UNA ACTIVIDAD A TRAVÉS DE LA INSCRIPCIÓN DE FRACCIONES EN LOS PORTALES WEB DE LA ENTIDAD.

El Gerente de la Lotería de Medellín en uso de sus funciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Lotería de Medellín, es la entidad administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, y comercializa a nivel nacional el producto Lotería de Medellín.

SEGUNDO: Que dentro de las políticas de mercadeo, la Lotería de Medellín se encuentra la realización de promocionales con el fin de aumentar sus ventas.

TERCERO: Que esta actividad está dirigida a las personas que compren al producto de la lotería de Medellín en cualquiera de sus canales de comercialización y que inscriban sus compras en la pagina web que la Entidad determine.

CUARTO: Que los términos y condiciones son los siguientes: Las personas que compren el producto de la Lotería de Medellín en cualquiera de sus canales de comercialización, físico, virtual o electrónico, podrá inscribir sus compras en la páginas web que la entidad determine. Para ello, el usuario deberá esperar el juego del sorteo y posteriormente inscribir cada una de sus fracciones para participar de un plan de premios definido por la lotería

Es importante tener presente que solo se podrá inscribir las fracciones una vez se haya jugado el sorteo y la lotería realice el cargue de las fracciones comercializadas, puesto que, solo participan las fracciones efectivamente compradas

La Lotería de Medellín definirá los sorteos en los cuales se participa y el respectivo plan de premios que entregará de acuerdo a las estrategias que se tengan. Los sorteos serán aprobados mediante resoluciones emitidas por la entidad.

La inscripción de una fracción en el portal durante los sorteos habilitados mediante resolución interna en la Lotería, otorgará una oportunidad de participar, por ende la mecánica de participación permitirá obtener mayores probabilidades de ganar si se inscriben un mayor número de fracciones.

QUINTO: Que las restricciones son las siguientes: Las fracciones inscritas solo podrán pertenecer a un único usuario y por una única vez.

La entidad se reserva el derecho de eliminar las fracciones y los usuarios participantes que hayan realizado algún proceso fraudulento o que no corresponda a realidades del mercado.

La inscripción de fracciones durante sorteos no habilitados o periodos de vencimiento de la promoción no entregara oportunidad de participación

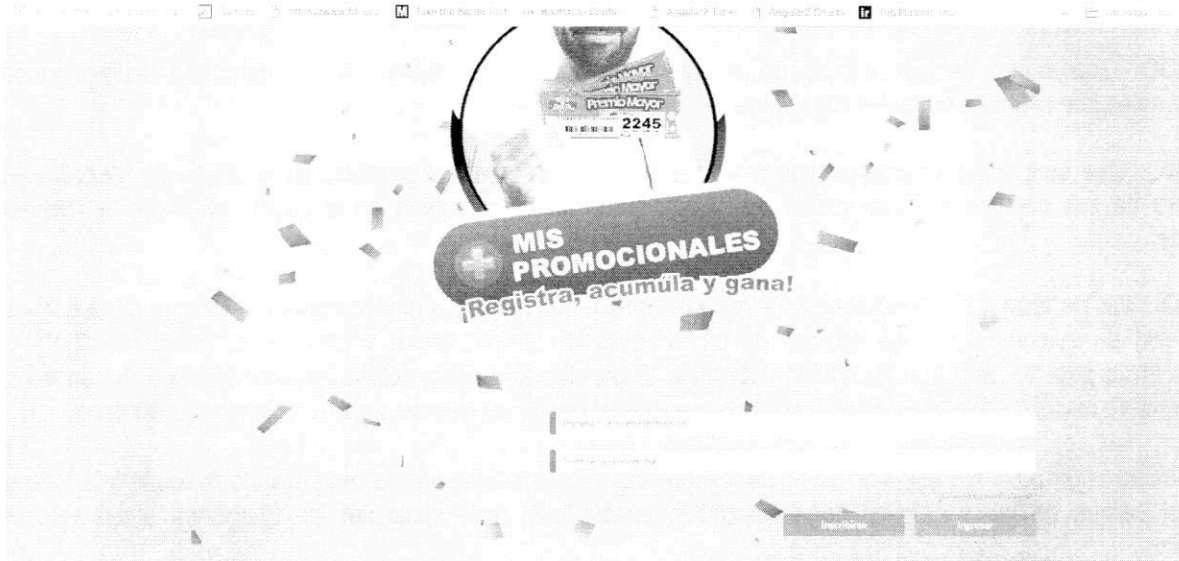
La Lotería de Medellín podrá borrar el listado de fracciones inscritas de acuerdo a los parámetros definidos en la resolución interna, es decir cuando se termine la vigencia de la promoción



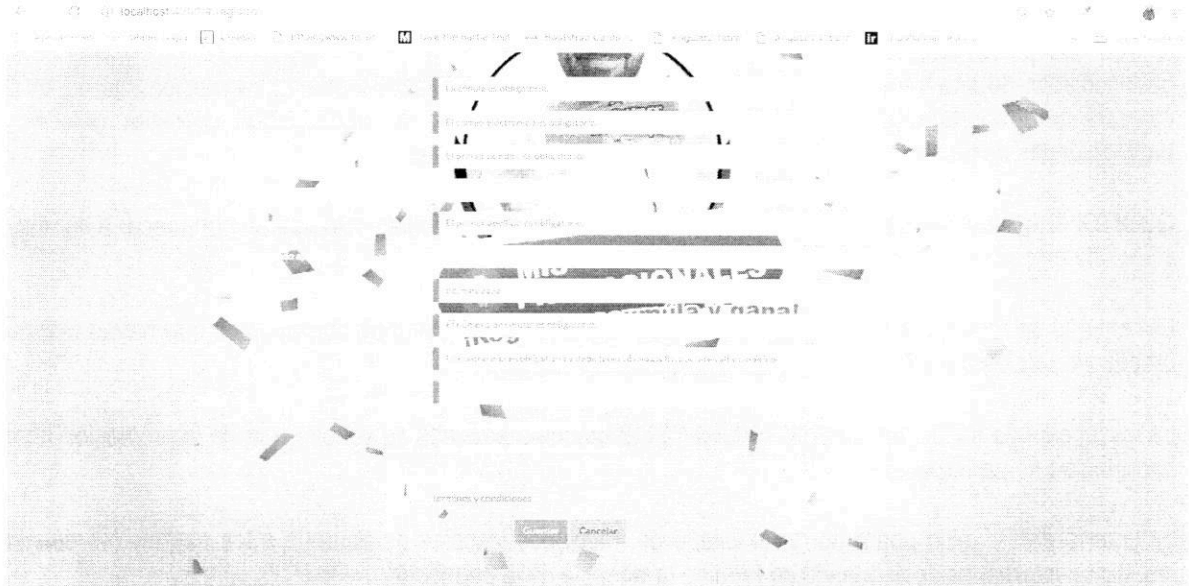
SEXTO: Que la metodología es la siguiente: La lotería de Medellín ofrecerá la oportunidad de participar por todo tipo premios adicionales por la compra de su producto a través de la inscripción de las fracciones en la página web que la entidad habilite, dentro de las cuales se encuentra www.loteriademedellin.com.co

SEPTIMO: Que la mecánica de participación es la siguiente: Por cada fracción comparada durante la vigencia del promocional el cliente tendrá derecho a participar de alguna de las actividades (Previa definición por resolución interna) Los pasos son los siguientes:

- 1) Registrarse en el portal www.loteriademedellin.com.co sección "Mis Promocionales"



- 2) Registrarse en la el portal que defina la Lotería de Medellín



GP

- Ingresar el código de verificación, conformado por Sorteo, Numero, Serie y Fracción y oprime el botón de registrar para validar si el billete se encuentra habilitado

LOTERIA DE MEDELLIN

Hola, Adriana Alvarez

¡la que más paga!

#	Sorteo	Numero	Serie	Fracción	Fecha Registro
1	4420	2101	140	3	2018-10-27T01:21:00.000-0500
2	4420	3354	224	1	2018-11-08T01:04:00.000-0500
3	4420	4210	110	2	2018-10-30T14:24:00.000-0500
4	4420	7050	672	10	2018-11-30T11:30:00.000-0500
5	4420	4580	100	1	
6	4420	7050	190	5	

- El sistema mostrará el listado de fracciones registradas. Es de aclarar que el registro de fracciones no implica la participación de alguna actividad de promoción, puesto que la misma dependerá de la resolución interna definida en la Lotería.

LOTERIA DE MEDELLIN

Hola, Adriana Alvarez

¡la que más paga!

#	Sorteo	Numero	Serie	Fracción	Fecha Registro
1	4420	2101	140	3	2018-10-27T01:21:00.000-0500
2	4420	3354	224	1	2018-11-08T01:04:00.000-0500
3	4420	4210	110	2	2018-10-30T14:24:00.000-0500
4	4420	7050	672	10	2018-11-30T11:30:00.000-0500
5	4420	4580	100	1	
6	4420	7050	190	5	
7	4420	1095	673	9	2018-10-30T14:24:00.000-0500
8	4420	1940	273	2	2018-11-07T14:10:00.000-0500
9	4420	1470	100	1	2018-10-27T14:08:00.000-0500
10	4420	7440	127	7	2018-10-31T11:30:00.000-0500
11	4420	1095	672	10	2018-10-31T11:30:00.000-0500
12	4420	7440	183	1	2018-10-31T11:30:00.000-0500
13	4420	2710	356	9	2018-11-10T19:30:00.000-0500
14	4420	3710	190	5	2018-11-10T19:30:00.000-0500
15	4420	2070	175	3	2018-10-31T11:30:00.000-0500
16	4420	1700	643	2	2018-10-27T14:08:00.000-0500
17	4420	3440	374	8	2018-10-31T11:30:00.000-0500
18	4420	7440	137	1	2018-10-31T11:30:00.000-0500
19	4420	7200	190	5	

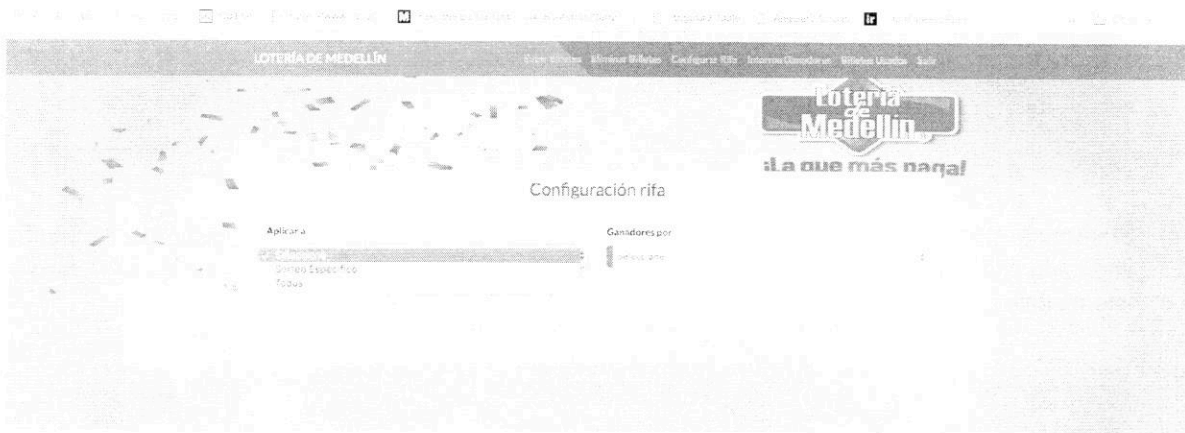
- Para seguir registrando más fracciones se deberá volver a ingresar todos los datos requeridos por el sistema (Sorteo, Número, Serie y fracción).

OCTAVO. Que el plan de premios del promocional podrá variar dependiendo de los parámetros establecidos en las resoluciones internas de la Lotería. De igual forma sucederá con la mecánica de participación, puesto que la misma podrá cambiar por alguna de las siguientes opciones: mayor número de fracciones inscritas durante un periodo, sorteo aleatorio entre los registros del sistema, frecuencia establecida de fracciones inscritas. La mecánica de premiación y los tipos de premios serán facultativos de la Lotería de Medellín mediante resolución interna.

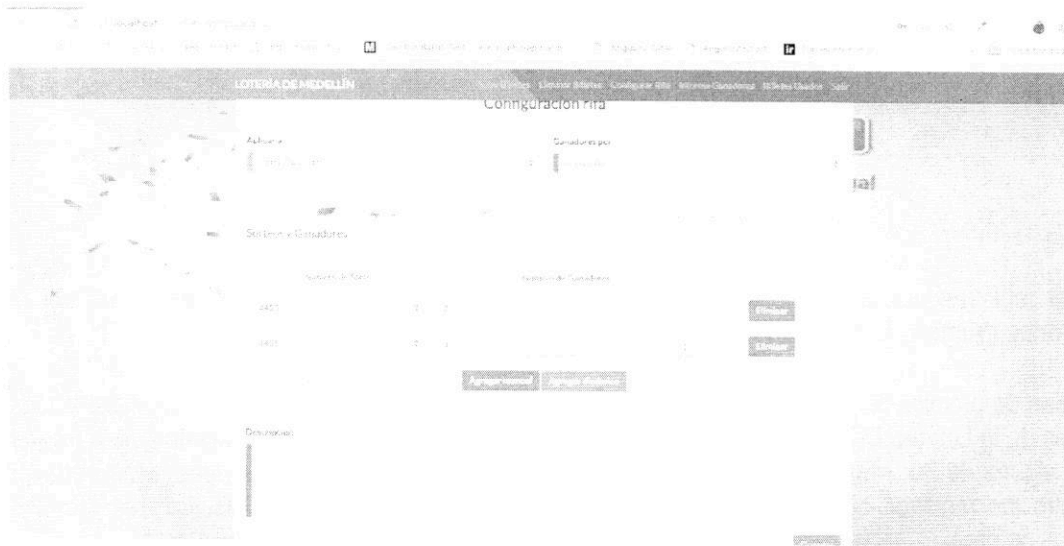
NOVENO: Que la selección de ganadores es así: **Mayor Número de Fracciones Inscritas:** Este tipo de ganadores será seleccionado mediante análisis de la base de datos por el personal asignado en la Lotería de Medellín, validando el cumplimiento de los parámetros definidos en la resolución interna. Entre los seleccionados se sortearán de manera al azar diferentes tipos de premios.

Ganadores de Forma Aleatoria: El sistema seleccionará a un ganador del sorteo mediante un software que evaluara todos los sorteos habilitados para participar. Este sistema solo será habilitado para el personal Administrador del sistema el cual cuenta con los siguientes pasos:

Seleccione los sorteos habilitados mediante resolución interna



- Seleccione el número de ganadores por sorteo de acuerdo a resolución interna



CP

Frecuencia de Fracciones Inscritas: La selección por frecuencia de fracciones inscritas será evaluada por personal de la lotería determinando la hora de registro en el sistema y estableciendo el conteo de las fracciones

DECIMO: códigos de publicidad: Una vez jugado los sorteos, la lotería de Medellín podrá habilitar fracciones no vendidas para participar en el desarrollo de sorteos, estas fracciones deberán estar autorizadas mediante actas y solo podrán usarse como actividad publicitaria de la Lotería o activaciones de BTL para dar a conocer el aplicativo.

DÉCIMO PRIMERO: Que el proceso de limpieza por solicitud de algún cliente es el siguiente: Consiste en deshabilitar una fracción que fue inscrita previamente por algún cliente, dado que se presenta alguna reclamación de otro usuario por tener la fracción de forma física, es decir, es el proceso por el cual se ajustan las inconsistencias presentadas por los usuarios en la página web.

En consecuencia, la entidad realizará un proceso de verificación para aceptar las modificaciones y podrá excluir del promocional de forma inmediata a los usuarios cuyas inconsistencias se presente de forma reiterativa.

Es de aclarar que es una obligación presentar las fracciones inscritas para el pago de premios. En caso de que el usuario haya utilizado sus fracciones para reclamar algún tipo de premio de otros promocionales como el RASPA YA, la fracción en mención no podrá ser validada para el pago de premios de este tipo de actividades, puesto que se entiende que el mismo prefirió reclamar otro premio y no participar con esa fracción de los promocionales aquí tratados.

El proceso de eliminación se realizará de forma manual por parte de la lotería una vez se confirme la información de suplantación de fracciones o de inscripción de forma errónea. Para validar esta información se realizará actas de verificación por parte del director de Lotería.

Al usuario que se le elimine una fracción registrada dada las validaciones previas, no será notificado por ningún medio.

La Lotería de Medellín, no se hace responsable de la pérdida, de una oportunidad de ganar, de aquellos usuarios que suplantaron fracciones o que inscribieron de forma errónea alguna de ellas, dado el proceso de limpieza (Eliminación de fracciones). Es responsabilidad del usuario cerciorarse antes del cierre del promocional definido por resolución interna las fracciones con las cuales participa de la promoción.

DÉCIMO SEGUNDO: Que las condiciones para participar son las siguientes:

- Participan mayores de 18 años.
- Los ganadores deberán presentar cedula de ciudadanía para el pago de premios.
- Se premiara de acuerdo a las resoluciones internas definidas en la empresa.
- Solo participan las fracciones vendidas e inscritas, por ende solo se podrá registrar una fracción después de jugado el sorteo.
- En caso de sorteos Unifraccionales, el registro de la fracción, habilitara tres oportunidades para el cliente. Para sorteo Bifraccionales el sistema habilitara dos oportunidades para el cliente
- Los clientes que ganen y no presente la fracción original, no tendrán derecho a reclamar el premio.
- El sistema estará habilitado de forma permanente, sin embargo solo participarán las fracciones de acuerdo a la vigencia definida en resolución interna de cada promocional.
- Para el pago de premios se debe entregar la fracción original Ganadora registrada en el sistema, la cual debe coincidir con toda la información de sorteo registrado en la página Web (www.loteriademedellin.com.co).



- Es una obligación la entrega de la fracción ganadora, no se aceptara ningún tipo de denuncias por pérdida o robo sobre las fracciones.
- La Lotería de Medellín, podrá habilitar códigos con motivos de promoción de la campaña comercial, estos estarán exentos de presentar tiquete original al igual que las fracciones compradas de forma virtual. La cantidad de códigos promocionales autorizados para promoción estarán determinadas y autorizados por la Gerencia de la Lotería de Medellín
- En caso de que un cliente manifieste tener una fracción que no se puede registrar en el sistema de la entidad, deberá comunicarse a la línea de atención al cliente para solucionar su inconveniente
- El proceso de limpieza (eliminación de fracciones suplantadas o inscritas por error), se podrá realizar sin necesidad de presentar notificación electrónica al usuario afectado. Es responsabilidad de los usuarios cerciorarse antes del cierre de cada promocional las fracciones con las cuales participaron en el promocional.

DÉCIMO TERCERO: Que la duración y cobertura de estas actividades será: La duración y cobertura de cada promocional será determinada en cada una de las resoluciones internas definidas en la entidad.

DÉCIMO CUARTO: Que las inquietudes de los clientes de la Lotería de Medellín, serán atendidas a través de la línea gratuita de atención al cliente **018000941160**.

Por lo antes expuesto,

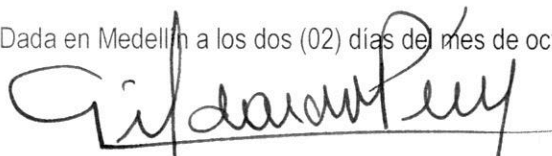
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los términos y condiciones de unas actividades de la Lotería de Medellín a través de inscripción de fracciones en los portales web de la Entidad, dirigido al publico que compre el producto Lotería de Medellín en cualquiera de sus canales.

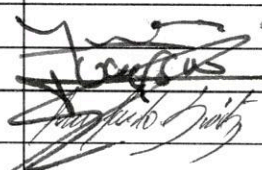
ARTICULO SEGUNDO: publicar la presente resolución en la página web de la lotería de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al grupo de interés de esta actividad.

Dada en Medellín a los dos (02) días del mes de octubre de 2019.



GILDARDO PEREZ LOPERA
Gerente

	Nombre	CARGO	Firma
Elaboró	Luis Fernando Valencia Barreiro	Profesional universitario	
revisó	Juan Esteban Arboleda Jiménez	Secretario General	
revisó	Juan Gonzalo Benitez Montoya	Subgerente Comercial	
revisó	Juan Alberto Garcia Garcia	Subgerente Financiero	